



BUIN, 14 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3658 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 978, de fecha 06 de noviembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la transferencia de la Patente de Alcohol Rol 4-378 a nombre de **Marcia Gárate Pavez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 9.279, de fecha 25.07.2023, ingresada por Marcia Gárate Pavez. Se adjunta solicitud de Transferencia Rol 4-378.
- Contrato de Compraventa Privada, correspondiente a Patente Rol 4-378.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2514222, de fecha 31.01.2023, a nombre de Claudio Maturana Palma, correspondiente al periodo enero-junio 2023 del Rol 4-378.
- Fotocopia Cédula de Identidad Marcia Gárate Pavez.
- Certificado de Antecedentes.
- Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las prohibiciones establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.925.
- Certificado de Residencia.
- Recepción de Aviso de Cambio de Giro ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Comunicación de Inicio de Actividades, ante SAG.
- Resolución N° 83254, de fecha 23.11.2009 de la SEREMI de Salud, en la que se autoriza el funcionamiento de local ubicado en Las Pataguas sitio 4, localidad de Valdivia de Paine.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la transferencia de la patente de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la Transferencia de la Patente de Alcohol Rol 4-378, giro Expendio de Cerveza, ubicada en Simón Reyes N° 1524, Villaseca, de propiedad de *Claudio Maturana Palma*, RUT N° a **MARCIA ANDREA GÁRATE PAVEZ**, RUT N°

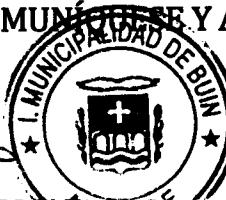
2.- Inscríbase en el Rol Municipal el cambio de nombre de la patente anteriormente señalada, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30° del Decreto Ley N° 3.063.

3.- Manténgase el Rol de la Patente 4-378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VVS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Alcoholes\Transferencia\Marcia Gárate Pavez.doc